

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “INICIATIVAS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS TLALPAN 2016”.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Este es un programa social de nueva creación para la atención y apoyo a las mujeres y niñas que sufren violencia.

b) Alineación Programática

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico.

El problema de la violencia contra las mujeres, ha sido un problema constante dentro de la sociedad mexicana, sin embargo, ha sido hasta los últimos años que la percepción de la violencia ejercida contra las mujeres ha cambiado radicalmente. Esta situación se da sobre todo a partir de que la violencia contra las mujeres pasó de ser un tema del ámbito privado a convertirse en un problema del ámbito público. Este cambio en la forma en que se ve la violencia es fundamental para entender las acciones que se han tomado por parte de los gobiernos de los Estados, los Organismos Internacionales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La puesta de la violencia en la escena pública, permitió entender que era necesario trabajar por su erradicación en contra de las mujeres, ya que representaba un obstáculo para el efectivo goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, que permeaba todos los ámbitos de desarrollo. En el caso puntual de la ciudad de México, se cuenta con leyes específicas para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y también se han desarrollado programas sectoriales que buscan prevenir las causas estructurales de la violencia, así como establecer servicios para la atención directa de las víctimas de la violencia de género.

En cuanto a la gravedad de la violencia, el 26.4% de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja han sufrido agresiones muy severas (INEGI, 2008b). Se ha observado que las mujeres alguna vez unidas en pareja (divorciadas, separadas y viudas) presentan niveles más altos de violencia que los reportados por quienes están casadas o unidas y solteras: 55.4% reporta violencia emocional, 44.5% violencia económica, 39.1% violencia física y 22.8% violencia sexual (INEGI 2008).

De acuerdo con los resultados de la ENDIREH-2006, 46.2% de las mujeres de 15 años o más casadas o unidas residentes en la Ciudad de México, reportaron haber sufrido algún tipo de agresión por parte de su pareja, proporción muy similar al promedio nacional que es de 46.7% (INEGI, 2008). La violencia emocional es la más frecuente tanto a lo largo de la relación de pareja como en el último año: 81.7% de mujeres la han padecido. Le sigue la violencia de tipo económico, las agresiones físicas y la violencia sexual.

Por otra parte, en de la Ciudad de México, el 32.2% de las mujeres solteras de 15 y más años declararon haber sido maltratadas por su novio o ex novio. Las solteras a quienes su novio o ex novio las ha tratado de dominar, controlar sus decisiones y movimientos representan 56.3 por ciento; mientras que a 48.5% les han pedido que cambien su manera de vestir o comportarse; y a 44.4% las han avergonzado o menospreciado, o las han ignorado o no las han tomado en cuenta.

Asimismo, 40.7% de las solteras violentadas declararon que su novio o ex novio las ha empujado, o las ha golpeado, o ha tratado de ahorcarlas o asfixiarlas, las ha manoseado sin su consentimiento y presionado para tener relaciones sexuales, o incluso las ha despojado de dinero y bienes.

Sin embargo, el hogar no es el único lugar donde las mujeres sufren violencia. En la Ciudad de México 60 de cada 100 mujeres de 15 y más años declararon haber sido agredidas en el entorno comunitario (calle, cines, deportivos, casas ajenas e incluso la propia, etc.).

En la capital del país 95.6% de las mujeres fueron atacadas por un desconocido. De esta forma, la identificación de quiénes son los que infringen el maltrato comunitario, plantea serios problemas para su denuncia y eventual castigo.

Las agresiones efectuadas por familiares se presentan en 4.6% de los casos y 3.6% son cometidos por amigos y conocidos de las víctimas. Diversos estudios señalan que cuando el agresor resulta ser un familiar, amigo o conocido, la violencia tiene altas probabilidades de no ser un acto esporádico, sino que tiende a repetirse, produciendo con ello un mayor daño en las personas afectadas.

Otro ámbito donde se vive violencia es en la escuela, de acuerdo a la ENDIREH en instalaciones escolares se cometen agresiones contra la mujer, ya sea por parte de alguna autoridad, maestro, compañero o incluso algún desconocido, que se manifiestan desde ataques psicológicos hasta físicos.

En de la Ciudad de México, las principales formas de violencia hacia la mujer en el ámbito escolar son de tipo emocional, de manera que la humillación o denigración se presenta en 61 de cada 100 mujeres violentadas, en tanto que 45 de cada 100 fueron ignoradas o las hicieron sentir menos por ser mujer. La agresión física se identifica en una tercera parte, y el acoso sexual en una cuarta parte.

Ante este contexto, no solo es importante y primordial llevar a cabo acciones de intervención y atención, así como de protección a las niñas y las mujeres que viven violencia, es urgente desarrollar iniciativas sociales que enfatizen la prevención, deconstruyendo los roles tradicionales de género, cuestionando las formas de relación patriarcales y construyendo nuevas relaciones sociales igualitarias.

Población potencial: Quince mil mujeres que recibirán información y conocerán de la problemática de género;

Población objetivo: Cinco mil mujeres que recibirán el beneficio indirecto de las actividades del programa;

Población beneficiaria: Cinco mil mujeres que recibirán el beneficio indirecto de las actividades del programa;

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa);

Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación del programa);

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres (operación, instrumentación, atención a solicitantes, concentración, resguardo y sistematización del listado de beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Promocionar y apoyar económicamente iniciativas sociales que permitan abordar diferentes estrategias para la prevención de la violencia hacia las mujeres y las niñas en la Delegación Tlalpan.

II.2 Objetivos Específicos

- Generar procesos de difusión y formación entre la población preferentemente mujeres y niñas, que permita la identificación de los tipos de violencia y su prevención.
- Fortalecer a través de estrategias culturales y artísticas, espacios de reflexión y sensibilización, sobre temáticas de violencia, equidad de género, acciones afirmativas etc., que contribuyan a prevenir la violencia hacia las mujeres y las niñas.
- Promover espacios de contención y manejo de emociones a través de conversatorios, charlas, talleres, socio y psicodramas, medios audiovisuales etc., que contribuyan a la prevención de la violencia hacia las mujeres y las niñas.
- Generar una amplia campaña de información, difusión y sensibilización para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, fundamentalmente en espacios educativos y comunitarios.
- Brindar apoyos económicos hasta a 10 organizaciones sociales y/o profesionales, con proyectos y estrategias de prevención de la violencia.
- Beneficiar a 5,000 personas, principalmente a mujeres y niñas de los pueblos de Tlalpan, con alta incidencia de casos de violencia.

II.3. Alcances

El programa busca incentivar la participación de la sociedad civil a través de la entrega de apoyos económicos, con el propósito expreso de fortalecer y desplegar acciones sociales y comunitarias para prevenir la violencia hacia las mujeres y las niñas.

El Programa para la promoción de iniciativas sociales y comunitarias para la prevención de la violencia hacia las mujeres y las niñas en la Delegación Tlalpan es un programa que otorga ayudas económicas para la realización de iniciativas sociales diseñadas y ejecutadas por organizaciones civiles en la Ciudad de México y personas físicas, profesionales preferentemente de Tlalpan con probada experiencia en temáticas de atención y prevención de la violencia a las mujeres y niñas, promoción de los derechos humanos con énfasis en poblaciones de mujeres y niñas, equidad de género, construcción de nuevas masculinidades, desarrollo comunitario, comunicación y educación para la paz.

III. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2016 se beneficiará hasta a 10 organizaciones sociales y/o profesionales cuyos proyectos contemplen estrategias para la prevención de la violencia hacia las mujeres y las niñas en 3 ámbitos: Iniciativas de sensibilización y formación; Iniciativas socioculturales y artísticas e; Iniciativas de difusión, divulgación y comunicación.

Se otorgará apoyo económico a 2 coordinadoras, que darán seguimiento a las actividades a desarrollarse.

La implementación de los proyectos aprobados y la realización de las actividades e iniciativas programadas, se traducen en resultados tangibles como, cursos, pláticas, campañas de sensibilización, y difusión, materiales temáticos, manuales, material audiovisual, presentaciones teatrales etc.

A través de los distintos proyectos, se atenderán 5,000 personas, primordialmente mujeres y niñas, de los pueblos rurales y de las colonias que presentan altos índices o una alta percepción de violencia contra las mujeres y las niñas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La Programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2016 para “Iniciativas Sociales y Comunitarias para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas”, es de hasta \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

La asignación de recursos, se hará en dos ministraciones:

Primera Ministración será a partir del mes de abril: Asignación del 40% de los recursos al fallo y conclusión de los trámites administrativos para tal efecto.

Segunda Ministración el mes Agosto: Asignación del 60% de los recursos

El monto mínimo de apoyo por proyecto será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y el Monto máximo será de \$100,000.00 (cien mil pesos 100/00 M.N.)

Se otorgará, a partir de abril, apoyo económico a 2 coordinadoras hasta por \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a cada una.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las organizaciones civiles, así como las y los profesionales (personas físicas) interesados en participar, deberán presentar proyecto a través de tres modalidades que a continuación se detallan:

Iniciativas de sensibilización y formación para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Acciones Específicas: Talleres, charlas y jornadas en temáticas especializadas en los siguientes temas: equidad de género, autocuidado, prevención de la violencia de género, intrafamiliar, en el noviazgo, prevención del abuso sexual, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, nuevas masculinidades, comunicación asertiva, proyectos de vida e igualdad sustantiva, educación para la paz, contención y manejo de emociones etc.

Iniciativas socioculturales y artísticas para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Acciones Específicas: Socio dramas, sico dramas, teatro, performance guiados con temas de prevención de la violencia de género, derechos humanos, equidad de género, prevención del abuso sexual, violencia intrafamiliar, en el noviazgo etc.

Iniciativas de difusión, divulgación y comunicación para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Acciones Específicas: Diseño y producción de materiales de divulgación, diseño y producción de materiales de difusión, Diseño y producción de materiales audiovisuales, en temáticas diversas que coadyuven a la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas. Diseño y producción de ferias de servicios para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Las organizaciones civiles y/o los profesionales (personas físicas) podrán participar con proyectos que contemplen acciones específicas en una sola modalidad, preferentemente. Si el proyecto contiene acciones específicas referidas a dos modalidades, en todos los casos, las acciones específicas de la modalidad complementaria serán en la referida a iniciativas de difusión, divulgación y comunicación para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, y el presupuesto asignado a estas acciones complementarias no debe exceder el 30% del presupuesto total del proyecto.

V.1 Difusión

La Convocatoria Pública se difundirá a través de la página web, de las redes sociales de la Delegación Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

A través de los avisos de información en estrados de las oficinas administrativas del Gobierno Delegacional.

Cualquier Información o duda, podrá comunicarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Mujer en los teléfonos con un horario de atención de 10:00 a 18:00 hrs. o presentarse en calle Moneda s/n al interior del Parque Juana de Asbaje , Col. Centro de Tlalpan.

V.2 Requisitos de Acceso**Requisitos para las organizaciones civiles y profesionales comprometidas en aplicar la encomienda de este proyecto:**

- Contar con probada experiencia en prevención y atención a mujeres y niñas que viven violencia y/o en las temáticas que los proyectos aborden. En el caso del manejo de emociones, contar con estudios de psicoterapia y experiencia en el abordaje de temas relacionados a la atención a la violencia.
- Ser persona física (profesionales) o moral legalmente constituida (organizaciones civiles) y contar con Registro ante la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Ciudad de México (DGIDS) y con domicilio legal en la Ciudad de México.
- Solo se podrá presentar un proyecto por organización civil o profesional (persona física) en la materia.
- Todas las personas interesadas, deberán presentar un proyecto en alguna de las modalidades ya enunciadas, de acuerdo al formato que será proporcionado por el área de atención a Mujeres.
- No podrán admitirse proyectos en ejecución y/o presentados en otras instancias públicas y/o privadas en la cual exista duplicidad, si fuera el caso se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado será cancelado.
- Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatado la autenticidad de las copias presentadas.

Para personas físicas y coordinadoras:

- Ser residente de la Ciudad de México.
- Currículum vitae, con soporte documental de estudios y experiencia
- Identificación Oficial con fotografía.

Para Asociaciones Civiles:

- Currículum vitae
- R. F. C.
- Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente de sus declaraciones fiscales
- Escritura Pública de Constitución de la Asociación Civil
- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México
- Constancia de Inscripción en el Registro de Asociaciones Civiles de la Ciudad de México
- Identificación Oficial con fotografía, del Representante Legal
- Escritura Pública del Poder notarial del Representante Legal

Las organizaciones, así como las y los profesionales, deberán entregar su proyecto en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Mujer, sito calle Moneda s/n al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Centro de Tlalpan, del 1 al 8 de abril de 2016 en un horario de 10:00 a 18:00 horas. Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción al que se le asignará un número de folio.

Todos los formatos y trámites del Programa son gratuitos.

V.3. Procedimientos de acceso

El procedimiento de Acceso al Programa se realizará a través de Convocatoria Pública dentro de las fechas y Horarios señalados en las mismas.

Para la selección de los proyectos se conformará una Comisión Evaluadora formada por un representante de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, un Representante de la Dirección de Educación, un representante de la Dirección de Gestión y Comunicación Social, la/el titular de la Coordinación de Proyectos Delegacionales, y la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente la Comisión tomará como base los criterios enunciados en la Convocatoria. Se formulará una ficha de evaluación por cada proyecto que contendrá el resultado de la evaluación final y los comentarios a cada proyecto.

El falló se presentará en el mes de abril, en la página electrónica del Gobierno Delegacional de Tlalpan.

En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas organizaciones y/o profesionales no favorecidos en este programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación de lo contrario será destruida.

Para que una organización civil y/o profesional, pueda permanecer en el programa deberá presentar la documentación requerida para llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes.

El lugar y horario de atención, serán las que determine la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la JUD de atención a mujeres.

En ningún caso las y los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Causales de baja o suspensión para asociaciones civiles y profesionales:

Presentación de documentación falsa

Por queja ciudadana respecto de la prestación de los servicios o lucro por los servicios que se ofrecen mediante el programa. La no realización sin justificación de las actividades formativas o de los materiales de difusión.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

Para las Organizaciones Civiles y/o profesionales (personas físicas) comprometidas en aplicar la encomienda de este proyecto:

- Entregar a la Unidad Ejecutora, solicitud y proyecto para acceder a la actividad a más tardar 10 días hábiles posteriores al día que fue dado a conocer el presente documento por la Jefa Delegacional de acuerdo a sus atribuciones;
- Una vez aceptado por la Unidad Ejecutora, deberá requisitar cédula de datos básicos y entregar la documentación señalada en la convocatoria;
- Dedicar el tiempo necesario que establezca la Unidad Ejecutora en el desarrollo de las acciones, programas, y/o servicios, con el fin de otorgar la orientación y valoración pertinente. Lo anterior se acreditará mediante listas de asistencia e informes;
- Cumplir con los informes que le sean requeridos por la Unidad Ejecutora y que por Ley sean obligatorios.
- Se podrá suspender la participación en el Programa ante el incumplimiento de las actividades y tareas;
- La Unidad Ejecutora realizará los trámites administrativos conducentes y necesarios para la entrega de los apoyos sociales;
- A la persona física o moral que resulte seleccionada se le notificará por medio de la Unidad Ejecutora que ha sido elegida para realizar la noble encomienda de este proyecto;
- Recibida la notificación, así como la información pertinente sobre el funcionamiento de esta Actividad, la persona física o moral tendrá que entregar a la Unidad Ejecutora los siguientes documentos: carta de aceptación, fotocopia de identificación oficial, comprobante de domicilio, curriculum vitae, así como un programa de trabajo por el periodo que dure el proyecto;
- Posteriormente se llevará a cabo la firma del convenio que se crea con motivo de la relación jurídica que nace entre la persona física o moral y la Delegación Tlalpan, en el cual se hará mención de los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

El proceso de entrega de las ministraciones de los recursos iniciará una vez que las organizaciones y/o profesionales hayan realizado la gestión ante la Dirección General de Desarrollo Social y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y las Reglas de Operación, así como aquellos que solicite la Dirección General de Desarrollo Social de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Toda la Información generada y administrada durante el desarrollo del proyecto se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, materiales y/o productos físicos, impresos, electrónicos y/o audiovisuales, deberán contener la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido, por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En todos los casos, cualquier trámite y/o formatos requeridos para la presentación de los proyectos, son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres deberá generar las condiciones necesarias para que las organizaciones de la sociedad civil (personas morales) y profesionales (personas físicas) puedan llevar a cabo sus actividades. Deberá facilitar espacios, coordinar algunas actividades logísticas, si fuera el caso, y horarios para tal efecto.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Ejecutora, será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad de manera verbal o por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en calle Moneda s/n al interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Centro de Tlalpan, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 15 días naturales siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones de la persona quejosa, la persona interesada podrá presentar una queja ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias no se aplicarán favoritismos, ni discriminación.

La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social; Dirección de Equidad de Género Desarrollo Social y Comunitario y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, sito en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

Los motivos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en el siguiente caso:

- a) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- b) Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación.

La Contraloría General del de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo a través de encuestas y o entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada Matriz FODA:

IX.1. Evaluación

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

IX.2. Indicadores

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FORMA DE CARLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir a sensibilizar a la población, para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.	Número de personas atendidas	Sumatoria de personas atendidas y/o asistentes por actividad	Cobertura	Persona	Registros de atención de las JUD de atención a Mujeres.	JUD de atención a Mujeres
PROPÓSITO	Las Organizaciones civiles y las personas físicas, general iniciativas para la prevención de la violencias	Variación porcentual entre la modalidad de los proyectos y el número de personas atendidas en cada una.	Personas atendidas por modalidad / población total atendida*100	Eficacia	Porcentaje	Registros de la JUD de Atención a Mujeres	JUD de Atención a Mujeres.
Componente	Iniciativas Comunitarias Financiadas	Porcentaje de Iniciativas por modalidad en relación al presupuesto total	Modalidad / presupuesto * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros de la JUD de atención a Mujeres	JUD de Atención a Mujeres
Actividad	Percepción de las mujeres beneficiarias	Porcentaje de aceptación de las actividades formativas y materiales elaborados	Total de Mujeres encuestadas / número de mujeres que dan opinión satisfactoria	Calidad	Porcentaje	Encuesta aplicada las mujeres beneficiarias	JUD de Atención a Mujeres

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana. La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada. Las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con otros programas de desarrollo social.

XII. Consideraciones Finales:

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
